

Cuya representacion y debito se dice averse justificado Contador  
o, dada por Manuel Pelay Suarez Not. de dña. Vicaria, y con  
tra dada por los Notarios dell Convento de Lucay en que  
pasa que el Sr. Abate Eclesiastico procede a la Cobranza de demas  
debitos contra los deudores de qualquier Estado; y que por  
lo de fuerza se declara no hacula el Sr. Abate Eclesiastico en  
ces, y proceda =

Todo lo qual se mando llevar al Sr. Fiscal, quien respondera  
en fuerza de dña. representacion y de lo que dispone el Sr. Ca  
llo de Trento podia mandar el Convento que el Sr. Abate tomase  
adelante las Cuentas de la fabrica y demas obras pias, y se  
le de derecho a la Villa para que si tubiere alguna de las exco  
ny que previene la disposicion Conciliar, Mage de ella sin que  
de la pronta providencia por la Omission y necesidad que se requie  
ra =

Con Cuya representacion pareciere Conforme el Convento y la  
salida de expedido despacho, y a causa de averse leuada el Sr.  
Domo de la fabrica en los años a dar las Cuentas en el Sr.  
Con intervencion de el Abate de dña. Com. hasta aqui  
placada incontinente, audis en la Villa ante el Sr. Abate  
de se agremiase por Censura a dña. mandamiento a que se  
Cuentas en la referida forma, y asi sechi, las referidas Cuentas  
Como tambien la Costumbre inmemorial a que dice el Sr.  
Vicario no aver lugar, y que la Villa de Lucay que queda  
en el Sr. Convento de las Ordenes =

Q. Con Asistencias de lito y de lita la Villa en la posesion inmem  
rial de Vicario las Cuentas en la referida forma audis a  
Convento y pido se librase despacho para que el Sr. Abate  
se inquiere y librase en la posesion que trata de tomar las  
Cuentas a los mandamientos de la referida fabrica y de demas

